

RESOLUCIÓN No. SB-IRG-2021-374

ING. AMPARO NATALY ESPINOZA ZAMBRANO
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispuesto en el artículo 237 del Código Orgánico Monetario y Financiero, las entidades del sistema financiero deben ser calificadas por compañías calificadoras de riesgos nacionales o extranjeras, o asociadas entre ellas, con experiencia y de reconocido prestigio, calificadas como idóneas por los organismos de control.

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de las calificadoras de riesgos.

QUE con Resolución No. SBS-DJyTL-2013-082, el 19 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Bancos, calificó a la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A. con registro único de contribuyentes RUC N° 0992615966001, para que pueda desempeñar las funciones de Calificadora de Riesgo en las instituciones del sistema financiero.

QUE con Resolución No. SB-IRG-2018-461, de 20 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Bancos rehabilitó la calificación de la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A., para que pueda desempeñar las funciones de calificadora de riesgo en las instituciones del sistema financiero que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

QUE con resolución N° SB-2020-0574, del 15 de junio de 2020, la Superintendencia de Bancos, expidió las nuevas y actuales Normas para la calificación de las firmas calificadoras de riesgo para las entidades de los sectores financieros público y privado, codificadas en el capítulo III del título XVII, libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

QUE la disposición transitoria primera de las citadas Normas para la calificación, dispuso que todas las calificaciones extendidas por la Superintendencia de Bancos a las calificadoras de riesgo que se encontraran vigentes a la fecha de expedición de dicha norma, continuarían vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020, razón por la cual la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A. al expirar la vigencia de su anterior calificación, se vio en la necesidad de obtener una nueva, para continuar operando.

QUE mediante comunicación N° CRSR-GER-2021-073, de 12 de febrero de 2021, la Gerente General de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A., inició el trámite para la obtención de la nueva calificación, remitiendo parte de la documentación requerida para tal fin, entendiéndose que la documentación remitida a la Superintendencia de Bancos es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y carece de alteración o invalidez alguna.

QUE a lo largo del proceso de calificación la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS ha completado la presentación de la documentación requerida en los artículos 6 y 7, de la sección II, Calificación, Requisitos y Registro, del citado capítulo III; los que determinan los requisitos que deben de cumplir tanto las personas jurídicas que solicitan la calificación para poder operar como calificadoras de riesgos, como los que deben cumplir las personas naturales que laboren en aquellas, respectivamente.

QUE el inciso quinto del artículo 8 del citado capítulo III, del título XVII, libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de (10) años contados desde la fecha de emisión de la resolución.

QUE el artículo 2, del capítulo III del título XVII, libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos establecerá la metodología y escala utilizadas por cada firma, previamente evaluadas y autorizadas por este organismo de control.

QUE con Memorando N° SB-INRE-2021-0362-M, de 05 de mayo de 2021, la Intendente Nacional de Riesgos y Estudios, luego de la revisión y evaluación de la metodología de calificación de riesgo del sector financiero propuesta por la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A., emitió un criterio técnico favorable a la misma.

QUE con el Memorando N° SB-DRTL-2021-0246-M, de 05 de mayo de 2021, se ha emitido el Informe legal favorable para la aprobación de la nueva calificación de la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.

EN ejercicio de las funciones asignada a esta Intendencia en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos, y de la atribución delegada en el artículo 12, letra d), de la Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A. con registro único de contribuyentes RUC N° 0992615966001, para que pueda desempeñar las funciones de calificadora de riesgo en las instituciones del sistema financiero que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

El registro y calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos, no implica ni certificación ni responsabilidad alguna por parte de este organismo de control, en lo relacionado a los informes que presente la calificadora de riesgos, los que serán de responsabilidad exclusiva de la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A. y de las entidades de los sectores financieros público y privado que contraten con ella.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el procedimiento, sistemas y metodología de calificación de riesgo de las entidades del sistema financiero, presentada por la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A., la misma que tiene informe favorable de la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, el que consta como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A. continúe en uso del número de registro CRG-2013-008, con que consta en el Registro de Calificadoras de

Resolución No. SB-IRG-2021-374

Página No. 3

Riesgos de las instituciones del sistema financiero, y que se le asignara en virtud de su calificación.

COMUNÍQUESE. - Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ING. AMPARO NATALY ESPINOZA ZAMBRANO
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO. - En Guayaquil, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ABG. EDWARD FABRICIO FREIRE GAIBOR, MGS.
SECRETARIO REGIONAL